PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A Nº 12/88

V I S T O:

Lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, mediante Nota de fecha 21 del corriente, referente a ocupación de un / lote existente en la manzana 28, propiedad de ese Municipio / para la construcción de una Oficinaa de Informes Turísticos / conforme lo convenido con los Municipios Zona Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la construcción de un edificio de / características y tipo regional, que impacte a la vista del / turismo de paso, y con la finalidad de informar a los mismos las bondades que ofrece nuestra región Sur como atractivo turístico, concientisándolos a visitar esa zona

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar el lote existente en la Manzana 28, de 30 mts. x 32,31 mts, ubicado en la esquina de las calles Perito Moreno y Julio A. Roca de esta localidad, con el fin de construir el / futuro Edificio para la atención e información al turista de la zona turística de la Provincia, conforme lo convenido en las / reuniones de Municipalidades de la Zona Sur.

ARTICULO 2º.- Su estructura arquitectónica debe ser la típica de la región de la Zona de los lagos, y contará conforme lo acordado con el apoyo económico de esos Municipios para su construcción.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

PATRICIA ANA
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE